



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**DIPUTADO ROBERTO CARLOS TERÁN RAMOS
PRESIDENTE
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Las personas diputadas integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con fundamento en los artículos 56 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; y 175 fracción II y 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la **LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los impuestos especiales —también denominados impuestos negativos o selectivos al consumo— no deben entenderse únicamente como instrumentos recaudatorios, sino como herramientas de política pública con finalidades extrafiscales.

Su propósito es influir en determinados comportamientos sociales, corregir externalidades negativas o positivas, proteger sectores estratégicos o fomentar el desarrollo económico sostenible. Bajo esta lógica, el diseño y aplicación de estos gravámenes debe considerar no sólo criterios de recaudación, sino

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la **LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

también impactos económicos, sociales y productivos en sectores específicos, como lo es el caso del agave y sus derivados, particularmente en la cadena productiva del tequila y el mezcal.

En este contexto, resulta necesario replantear el marco fiscal aplicable a bebidas que derivan del agave, cuyas cargas impositivas, particularmente a través del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), afectan de forma desproporcionada a pequeños y medianos productores.

Este impuesto, originalmente concebido para desalentar el consumo nocivo de alcohol, termina castigando a una industria nacional que no sólo es legal y regulada, sino que representa una parte sustancial del patrimonio cultural y productivo del país.

La reestructuración del IEPS en este sector, permitiría fortalecer la formalidad, fomentar la inversión y asegurar la trazabilidad de la producción, combatiendo con mayor eficacia la comercialización ilegal de bebidas alcohólicas.

Cabe subrayar que la comercialización ilegal de alcohol no sólo representa un problema de evasión fiscal, sino también un riesgo para la salud pública y un desafío para la competencia leal entre productores. Los altos niveles de imposición incentivan la informalidad y facilitan la proliferación de bebidas adulteradas o sin certificación sanitaria, lo cual socava el objetivo extrafiscal de protección al consumidor que originalmente justifica este tipo de impuestos. En consecuencia, una reforma que reduzca las cargas fiscales al agave puede traducirse en un incentivo a la formalidad, en la expansión de canales legales de distribución y en un mayor control sanitario y fiscal sobre la industria.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Además, fomentar un marco fiscal más justo y proporcional es una vía directa para apoyar la industrialización rural, fortalecer cadenas agroindustriales y potenciar las denominaciones de origen que colocan a México en el mapa global. El agave no sólo es insumo; es identidad, arraigo comunitario, empleo y exportación.

El agave tiene una profunda relación con la cultura, historia y economía de México. Esta planta no solo es un elemento fundamental en la identidad del país, sino también un recurso valioso que ha sido utilizado durante siglos en diversas áreas. Es una planta nativa de México, y su historia se remonta a tiempos prehispánicos, siendo utilizado por diversas culturas indígenas para múltiples fines.

Su imagen está presente en diversas representaciones culturales y es mundialmente conocido y asociado con la tradición y el orgullo nacional, es considerado un símbolo de la identidad mexicana. De igual forma, es uno de los cultivos mexicanos más famosos por sus derivados más distinguidos, como el tequila y los mezcales, además porque en nuestro país se encuentra la mayor diversidad biológica de agaves a nivel mundial. Igualmente, contiene importantes fitoquímicos como vitaminas y saponinas, que ejercen beneficios para la salud, que, en algunos casos pueden disminuir o perderse durante el proceso de fabricación de algunos productos como en el procesamiento para hacer tequila.

Uno de los más conocidos es el agave azul, que se utiliza en México principalmente en la producción del tequila. Es una planta suculenta perenne perteneciente a la familia Agavácea nativa de las regiones xerófilas de México, se cultiva en la región conocida como Denominación de Origen del Tequila

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

(DOT), que comprende a los estados de Jalisco, Michoacán, Tamaulipas, Nayarit y Guanajuato.¹

Guanajuato es el segundo Estado productor de agave con el 12% a nivel nacional, donde se tienen identificados a 7 mil 636 productores de agave, con un total de 62 mil 430 hectáreas de plantación de agave.² De manera que, se cultiva agave se cultiva agave en diversos municipios con Denominación de Origen, entre ellos Romita, Purísima del Rincón, Huanímaro, Manuel Doblado, Cuerámaro, Abasolo y Pénjamo, así como dos municipios con Denominación de Origen para el mezcal que son San Felipe y San Luis de la Paz³

Por otro lado, es uno de los sectores que más padece la venta y producción de agave dentro del Mercado Negro en el Estado; existe una siembra desmedida de agave para la producción de tequila, donde las hectáreas sembradas por algunos productores no coinciden con lo que entregan al Consejo Regulador del Tequila. Guanajuato paso de tener en el 2014 un poco más de 200 productores de agave, a más de 2 mil 200 productores a la fecha.

Muchos países han aplicado impuestos especiales sobre el alcohol, pero no se han estudiado sistemáticamente las medidas de los impuestos especiales como porcentaje de los precios del alcohol. En algunos países europeos los porcentajes de impuestos especiales en los precios minoristas fuera de los

¹ Consultado en: <https://www.intagri.com/articulos/nutricion-vegetal/el-cultivo-de-agave-azul-en-mexico>

² Consultado en: <https://smaot.guanajuato.gob.mx/>

³ Consultado en: <https://notus.com.mx/guanajuato-solo-dos-municipios-tienen-denominacion-de-origen-del-mezcal/>

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

establecimientos son resultado de la relación entre los impuestos y los diferentes niveles de precios.⁴

Desde una perspectiva técnico-tributaria, los impuestos especiales pueden estructurarse fundamentalmente mediante dos métodos: a través de una cuota específica (*ad quantum*) o mediante una tasa proporcional al valor (*ad valorem*). Cada uno de estos esquemas presenta implicaciones distintas tanto en su diseño normativo como en sus efectos económicos y administrativos.

El sistema *ad quantum* implica el establecimiento de una cantidad fija del impuesto por unidad física del bien gravado (por ejemplo, por litro, por kilogramo, o por grado de alcohol puro), sin considerar el valor comercial del producto. Este tipo de estructura convierte al impuesto en una carga basada en el volumen de producto consumido o producido, más que en su precio.

Es especialmente útil cuando se pretende vincular el gravamen con una externalidad negativa directamente asociada a la cantidad consumida, como ocurre en el caso de bebidas alcohólicas, tabacos o combustibles fósiles. Sus ventajas incluyen mayor simplicidad administrativa, transparencia en el cálculo del impuesto, reducción de incentivos a la evasión mediante subvaluación y predictibilidad recaudatoria, ya que no se ve afectado por la volatilidad de precios.

En contraste, el modelo *ad valorem* aplica un porcentaje sobre el valor del bien, generalmente determinado por el precio de venta antes de impuestos. En este esquema, el impuesto especial se calcula como una fracción del valor

⁴ Consultado en: <https://www.oecd.org/en/countries/mexico.html>



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

comercial del producto, por lo que su rendimiento está directamente correlacionado con la evolución del mercado. Aunque este método puede generar ingresos más progresivos y se ajusta automáticamente al valor de los bienes, presenta mayores desafíos operativos: requiere mecanismos confiables de valoración, es susceptible a prácticas de subdeclaración y manipulación de precios, y puede generar efectos regresivos si los bienes de menor precio quedan relativamente más gravados en términos proporcionales.

Desde el punto de vista técnico y conforme a principios de neutralidad tributaria, eficiencia recaudatoria y simplicidad administrativa, la elección entre uno y otro modelo debe responder al objetivo primario del impuesto especial. Si el propósito es internalizar una externalidad negativa vinculada a la cantidad consumida, el modelo *ad quantum* ofrece una mayor correspondencia técnica entre la base imponible y el daño social asociado.

En cambio, si el fin es meramente recaudatorio, el esquema *ad valorem* puede considerarse, aunque con los riesgos operativos señalados.

Limitaciones del régimen actual: estructura *ad valorem* del IEPS

En México, los productos derivados del agave están sujetos al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), diseñado bajo un esquema *ad valorem*, es decir, calculado como un porcentaje sobre el valor del producto.

Este modelo presenta múltiples limitaciones:

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- i. **Efecto regresivo sobre productores artesanales y de alta calidad**, ya que grava con mayor severidad los productos de mayor precio, desincentivando la innovación y la formalidad.
- ii. **Complejidad administrativa**, al requerir valoraciones precisas del precio de venta para determinar la base gravable, lo que incrementa el margen de evasión y subdeclaración.
- iii. **Incentivos perversos para el mercado informal**, ya que la elevada carga fiscal promueve prácticas de comercialización fuera del marco regulatorio y de certificación, debilitando los mecanismos de trazabilidad y control sanitario.

Alternativa técnica: adopción de un sistema *ad quantum*

A nivel internacional, diversas jurisdicciones han optado por gravámenes específicos (*ad quantum*), los cuales consisten en una cuota fija basada en el volumen de alcohol puro contenido en la bebida, independientemente de su precio de venta. Este enfoque presenta ventajas significativas:

- i. **Transparencia y simplicidad administrativa**, al eliminar la necesidad de determinar el valor de mercado en cada operación.
- ii. **Eficiencia recaudatoria**, al reducir oportunidades de evasión fiscal.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- iii. **Neutralidad competitiva**, al aplicar el mismo criterio impositivo a todos los productores, sin afectar desproporcionadamente a quienes elaboran productos de mayor calidad.
- iv. **Efecto extrafiscal positivo**, ya que se alinea mejor con los objetivos de salud pública al desincentivar el consumo de bebidas con alta graduación alcohólica.

Dicho modelo es consistente con los principios recomendados por organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, los cuales respaldan la utilización de impuestos selectivos para corregir externalidades negativas y fortalecer las finanzas públicas.

La situación actual exige una revisión profunda del régimen impositivo aplicable a los productos derivados del agave, particularmente el tequila y el mezcal. La estructura actual del IEPS, bajo un modelo *ad valorem*, genera distorsiones económicas, desalienta la formalización del sector y limita su potencial competitivo en el mercado nacional e internacional.

Adoptar un modelo *ad quantum*, basado en criterios de volumen de alcohol y no en el precio del producto, permitiría una tributación más justa, neutral y eficiente, alineada con las mejores prácticas internacionales. Al mismo tiempo, se contribuiría a combatir la informalidad, a mejorar la recaudación efectiva y a promover una industria estratégica para el desarrollo regional y nacional.

Una reforma de este tipo no sólo tendría efectos positivos sobre la economía y las finanzas públicas, sino que también reforzaría los objetivos extrafiscales del sistema tributario: salud, seguridad, legalidad y competitividad. En suma, se

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

trata de avanzar hacia un régimen fiscal inteligente, que no penalice a quienes cumplen, y que impulse con visión integral a uno de los sectores más emblemáticos de México.

En nuestro país cada año mueren alrededor de 24,000 personas en accidentes de tránsito relacionados con el consumo de alcohol, en consecuencia, el país ocupa el 7º lugar mundial en muertes por esta causa. De acuerdo con el INEGI, aproximadamente el 70% de los accidentes de tránsito están vinculados al consumo de alcohol.

Mientras que, en Guanajuato, la conducción en estado de ebriedad es una causa significativa de accidentes viales, con un porcentaje que va del 12% al 20% de los accidentes relacionados con alcohol.⁵ En 2022, se registraron 2,110 accidentes viales, de los cuales el 18% fueron atribuibles al consumo de alcohol, en el municipio de León, específicamente, hubo 7,216 conductores detenidos por conducir ebrios en 2023.

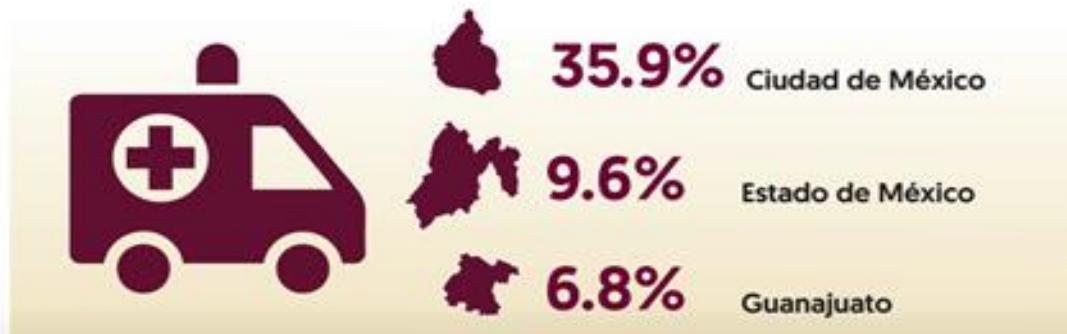
Las entidades en las que se registró la mayor demanda de atención fueron la Ciudad de México con 6,507 personas, el Estado de México con 1,742 personas y Guanajuato con 1,229 personas.

⁵ Consultado en: <https://boletines.guanajuato.gob.mx/2024/07/25/ssg-monitorea-la-tendencia-de-los-accidentes-viales-en-territorio-estatal/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Imagen 1. Salud y adicciones



Fuente: <https://www.gob.mx/conasama/articulos/observatorio-mexicano-de-salud-mental-y-adicciones>

El mercado informal de bebidas alcohólicas en México representa un 36% del total de alcohol consumido en el país, donde 4 de cada 10 botellas son adulteradas. Este mercado informal, que incluye contrabando, evasión de impuestos y falsificación, genera pérdidas fiscales y pone en riesgo la salud pública.

La venta ilegal de alcohol produjo una pérdida anual por IEPS no recaudado de \$11.5 mil millones en 2020. Esto como resultado de la tasa del 53% que se aplica a nivel nacional en bebidas alcohólicas superiores a los 20 grados, como se muestra a continuación:

Tasas diferenciadas según el grado alcohólico

- a) Hasta 14° GL: 26.5% (Cerveza, RTD y Vinos)
- b) +14° hasta 20° GL: 30% (algunos vinos y Licores)
- c) +20° GL: 53% (Destilados)

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Se grava dependiendo del valor o precio de la bebida alcohólica.

Si bien el diseño de impuestos especiales tiene como objetivo proteger la salud pública y generar ingresos fiscales, su eficacia y legitimidad dependen de un equilibrio técnico entre suficiencia recaudatoria y equidad tributaria. En este sentido, un IEPS excesivamente elevado o mal estructurado puede producir efectos regresivos, impactando de manera desproporcionada a los consumidores de menores ingresos, quienes destinan una mayor proporción de su gasto a productos de consumo cotidiano. Adicionalmente, una tributación elevada puede incentivar la expansión de mercados ilegales o informales, como ocurre con el contrabando de cigarros o bebidas alcohólicas no reguladas, lo que a su vez erosiona la base fiscal y debilita los objetivos regulatorios del propio impuesto.

Este fenómeno afecta de manera particular a sectores productivos vulnerables como los pequeños comerciantes, productores artesanales y cadenas locales de distribución, quienes no sólo enfrentan un entorno fiscal oneroso, sino también una competencia desleal derivada de prácticas ilícitas. No obstante, la eliminación total o la reducción abrupta de estos gravámenes sin un rediseño integral puede ser contraproducente, ya que podría incentivar el consumo nocivo, especialmente en bebidas de alto contenido alcohólico y bajo costo, además de implicar pérdidas relevantes para las finanzas públicas.

En este contexto, resulta pertinente destacar el caso del mezcal, un producto con denominación de origen y fuerte arraigo cultural, elaborado mediante procesos artesanales intensivos en mano de obra. Bajo el esquema vigente del IEPS —estructurado con base en un modelo ad valorem, es decir, proporcional al precio del producto—, el mezcal enfrenta una carga fiscal desproporcionada

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

en comparación con otras bebidas de bajo valor comercial pero mayor concentración alcohólica, como el aguardiente industrial o las bebidas premezcladas. Esta situación coloca en desventaja a los productores tradicionales frente a grandes industrias, al tiempo que distorsiona los incentivos fiscales hacia productos de menor calidad y mayor riesgo para la salud pública.

La evidencia técnica demuestra que un diseño fiscal inadecuado puede comprometer simultáneamente los objetivos recaudatorios, regulatorios y de equidad distributiva. Por ello, se recomienda revisar el régimen vigente aplicable a las bebidas alcohólicas derivadas del agave. Transitar hacia un esquema diferente como el que se propone en la presente reforma permitiría gravar de manera más equitativa el contenido de alcohol, corregir distorsiones competitivas, reducir incentivos a la informalidad y mantener los objetivos extrafiscales vinculados a la salud pública y el desarrollo económico sostenible

Es momento de reconocer que los impuestos especiales deben responder a una lógica más amplia que la recaudación inmediata. Reformar el marco fiscal del agave implica alinear los instrumentos tributarios con los fines superiores de desarrollo nacional, formalidad productiva, competitividad industrial y protección al consumidor. Una política fiscal inteligente no asfixia al sector productivo: lo acompaña, lo impulsa y lo fortalece.

La reforma propuesta al artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) plantea una modificación estructural en el esquema impositivo aplicable a las bebidas alcohólicas. Actualmente, estas bebidas se gravan bajo un modelo *ad valorem*, es decir, mediante tasas

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

proporcionales al valor de venta, que oscilan entre el 26.5% y el 53% según su graduación alcohólica. El proyecto elimina estas tasas y establece una cuota fija de \$1.40 por cada grado G.L. de alcohol por litro, implementando así un modelo *ad quantum*.

Desde una perspectiva técnico-tributaria, este cambio mejora significativamente la eficiencia del sistema fiscal. El modelo *ad quantum* simplifica la determinación del impuesto, proporciona mayor certeza jurídica y reduce los incentivos a la evasión fiscal al desvincular el gravamen del valor comercial, lo cual es particularmente útil en mercados con alta incidencia de subvaluación. Además, garantiza equidad horizontal, ya que bebidas con igual contenido alcohólico tributarán de forma idéntica, independientemente de su precio o proceso de elaboración, corrigiendo la actual desventaja fiscal de productos artesanales como el mezcal frente a bebidas industriales de bajo costo.

La reforma también fortalece la formalidad del mercado al reducir el diferencial fiscal entre productos legales e ilegales, y se alinea con recomendaciones de organismos internacionales que promueven impuestos específicos como mecanismos de salud pública.

Con base en las iniciativas que actualmente se tramitan en el Congreso de la Unión y en el Senado de la República, que proponen el cambio del esquema del IEPS de Ad Valorem a Ad Quantum, es procedente que el Congreso de Guanajuato estudie y presente una propuesta semejante que permita fortalecer la armonización normativa con las reformas federales y promoviendo beneficios sociales y económicos para la población guanajuatense.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Esta iniciativa no sólo se fundamenta en la facultad constitucional de iniciativa legislativa conferida a las legislaturas de los estados para preservar y promover el interés público local, sino que además responde a una obligación ética y social de mejorar las condiciones económicas y de salud en Guanajuato, armonizando la legislación local con las reformas federales orientadas a una política fiscal más eficaz y equitativa.

En conjunto, esta modificación no sólo optimiza la función recaudatoria del IEPS, sino que también atiende objetivos extrafiscales como la equidad tributaria, el combate al comercio informal y la protección del sector productivo nacional.

Para facilitar el análisis se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	
Vigente	Proyecto
<p>Artículo 2. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:</p> <p>I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:</p> <p>A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:</p>	<p>Artículo 2. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:</p> <p>I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:</p> <p>A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza la cuota</p>

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	
Vigente	Proyecto
<ol style="list-style-type: none">1. Con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L. 26.5%2. Con una graduación alcohólica de más de 14° y hasta 20° G.L. 30%3. Con una graduación alcohólica de más de 20° G.L. 53%	<p>aplicable será de \$1.40 por cada grado G.L. por litro.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se deroga.2. Se deroga.3. Se deroga.

Respecto a la alineación del presente proyecto de ley con la **Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible**, y de cara al futuro con la educación, consideramos que la presente propuesta coadyuva con el **objetivo número 8**. Trabajo decente, promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, pretende enfrentar diversas crisis que amenazan gravemente la economía mundial. Las difíciles condiciones económicas empujan a más trabajadores al empleo informal.

Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas y aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, ayudara a aliviar la carga económica, particularmente en

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

las **metas 8.3 y 8.a**, esto puede traducirse en un mayor poder adquisitivo, mejor acceso a bienes básicos y una reducción en la desigualdad fiscal.

Además, una reforma bien planeada permitiría seguir promoviendo la salud pública sin perjudicar el bolsillo de los ciudadanos ni incentivar la informalidad o el contrabando.

En atención a lo señalado en el artículo 176, fracción III, se indican los respectivos impactos de la propuesta:

i. Impacto jurídico:

La reforma propuesta implica una modificación sustancial en la estructura normativa del artículo 2, fracción I, inciso A) de la Ley del IEPS, sustituyendo el esquema de tasas proporcionales al valor (*ad valorem*) por una cuota fija (*ad quantum*). Desde el punto de vista del derecho tributario, la reforma mejora la técnica legislativa al establecer una base gravable objetiva, verificable y menos susceptible a interpretación discrecional o subvaluación. Además, al derogar las tasas diferenciadas, se reduce la complejidad normativa y se propicia mayor certeza jurídica tanto para la administración tributaria como para los contribuyentes.

ii. Impacto socioeconómico:

El nuevo esquema impositivo contribuirá a mejorar la equidad en el sistema fiscal al eliminar el sesgo que penaliza fiscalmente a los productos artesanales o de mayor calidad, generalmente más costosos. Esta medida favorece a pequeños y medianos productores —como los del mezcal y el tequila—, que hoy enfrentan cargas desproporcionadas en relación con productos industriales de menor calidad. Asimismo, al reducir los incentivos para operar

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

en la informalidad, se promueve la integración de estos actores a la economía formal, lo que puede derivar en mayor empleo, mejor acceso a seguridad social y mayor dinamismo en economías rurales.

iii. Impacto administrativo:

Desde la perspectiva de la gestión tributaria, la reforma representa una simplificación significativa. El modelo *ad quantum* reduce la carga administrativa asociada a la verificación del valor comercial de las bebidas alcohólicas, facilitando tanto la fiscalización por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) como el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes. Al basarse en una medida física (grado alcohólico por litro), se minimizan disputas de interpretación y se fortalece la trazabilidad del producto gravado, con efectos positivos en la eficiencia recaudatoria.

iv. Impacto presupuestario:

El rediseño del IEPS no elimina la recaudación, sino que la reconfigura en función de una métrica más estable y controlable: el contenido de alcohol. Si bien en el corto plazo podrían observarse ajustes marginales en los ingresos tributarios, en el mediano y largo plazo la medida favorecerá una base más amplia, más formal y menos vulnerable a la evasión, lo cual tiende a estabilizar la recaudación.

Además, al desincentivar el comercio ilegal de bebidas alcohólicas responsable de pérdidas fiscales estimadas en más de 11 mil millones de pesos anuales, se espera una recuperación paulatina de ingresos actualmente no captados.

v. Impacto ambiental:

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

La reforma puede tener efectos positivos indirectos en materia ambiental, al incentivar la producción formal de agave bajo esquemas regulados y trazables. Esto permite reforzar la normatividad ambiental en la cadena productiva del agave, desincentivando prácticas extractivas no sostenibles asociadas al mercado informal.

Al canalizar la producción hacia circuitos legales y regulados, se abre la posibilidad de implementar mejores prácticas agroecológicas y de conservación de la biodiversidad del agave, particularmente en zonas de denominación de origen.

vi. Impacto con perspectiva de género:

La formalización de la cadena productiva del agave, incentivada por una carga fiscal más equitativa, puede generar beneficios específicos para las mujeres que participan en la producción artesanal, comercialización o actividades complementarias de este sector.

Muchas mujeres laboran en condiciones informales, sin acceso a seguridad social ni derechos laborales. Al reducir las barreras fiscales de entrada al mercado formal, la reforma puede facilitar su inclusión productiva y económica, coadyuvando a reducir brechas de desigualdad de género en el sector agroindustrial y en las comunidades rurales.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente proyecto de:

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, para quedar como sigue:

Artículo 2. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan, se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:

- I. En la enajenación o, en su caso, en la importación de los siguientes bienes:
 - A. Bebidas con contenido alcohólico y cerveza la cuota aplicable será de **\$1.40 por cada grado G.L. por litro.**
 1. **Se deroga.**
 2. **Se deroga.**
 3. **Se deroga.**

TRANSITORIO

Artículo único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Debido a lo expuesto y fundado, solicitamos a Usted dar a la presente iniciativa, el trámite señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto., a 2 de octubre de 2025

**Personas Diputadas integrantes del
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
Diputada de la Representación
Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.**

La presente hoja corresponde a la Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el inciso A) y se derogan los numerales 1, 2 y 3 de la fracción I, del artículo 2 de la LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

AUTORIDAD CERTIFICADORA



e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio: 49659

Asunto: Iniciativa de reforma IEPS

Descripción: Iniciativa de reforma IEPS

ANGELICA CASILLAS MARTINEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ALDO IVAN MARQUEZ BECERRA - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JOSE SALVADOR TOVAR VARGAS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 JUAN CARLOS ROMERO HICKS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 KAROL JARED GONZALEZ MARQUEZ - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS - Diputado de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 YESENIA ROJAS CERVANTES - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ - Diputada de la LXVI Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
 SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
 SOFIA RUIZ BACA - Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, Congreso del estado de Guanajuato
 JAVIER ALFONSO TORRES MERELES - Secretario General, Congreso del estado de Guanajuato

Destinatarios:

Archivo Firmado: File_2180_20251007182542404_0.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante: ANGELICA CASILLAS MARTINEZ	Validez: Vigente
No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0b.4c	Revocación: No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 02:27:47 a. m. - 07/10/2025 08:27:47 p. m.	Estatus: Válida
Algoritmo: RSA - SHA256	
Cadena de Firma: b9-ef-d8-e0-d5-72-ab-66-6e-2a-bd-a8-3c-b5-7b-98-5a-5b-fc-c2-25-97-59-3d-ee-3f-33-f9-62-5d-41-c6-5a-d9-ac-3a-9e-0e-ef-38-3c-15-20-7e-3c-f6-1a-a6-88-2c-97-c6-d4-0e-7f-1c-56-6b-93-15-57-d6-ba-9b-96-4e-c1-40-c7-75-0e-b7-71-68-1d-a3-57-61-0a-8c-ae-de-7b-19-a7-cb-6b-7b-48-b7-10-60-66-b7-a6-9f-f8-6c-1e-91-c6-1d-42-5c-dd-ff-3a-ed-59-d0-2e-9d-78-d9-6c-e2-86-88-4e-eb-50-77-5a-99-9f-35-7e-8e-ce-d8-5d-3a-5e-35-85-22-39-98-a0-da-2c-56-c3-00-ff-c9-9e-dd-93-fe-dc-39-36-68-6b-e6-af-1a-e1-2c-76-1b-a7-3d-da-fb-cd-61-6e-5e-79-ac-ca-f8-2a-fe-d1-69-7a-82-31-63-5e-c5-b6-c4-93-9a-99-04-de-48-76-12-18-08-a6-6e-6b-aa-8b-7a-db-10-1d-0f-eb-db-75-58-8f-ac-93-7b-a5-3a-74-6f-c5-03-66-e4-b4-96-38-ce-7e-bc-1f-67-19-a0-3c-6f-73-29-c8-b5-cb-bd-fb-c1-f8-c4-3c-2b-97-2f-d5-4a-83-84-0b-91-4c	

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 02:29:51 a. m. - 07/10/2025 08:29:51 p. m.	Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 02:28:51 a. m. - 07/10/2025 08:28:51 p. m.	Índice: 427608576
Nombre Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 02:29:12 a. m. - 07/10/2025 08:29:12 p. m.
Emisor Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP: 638954657314328772	Número de Serie: 2c
	Datos Estampillados: y0GOgbXWR9w5+eILlhKhTbFPDiQ=	

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante: ROBERTO CARLOS TERAN RAMOS	Validez: Vigente
--	-------------------------

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:28:56 a. m. - 07/10/2025 07:28:56 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	85-83-67-de-90-50-00-b5-95-06-72-07-a0-01-53-b7-3e-2e-3e-5d-2d-ce-31-ae-af-cb-b0-4b-11-9a-d8-eb-0b-d5-41-cf-f3-ad-28-c5-37-95-7c-14-81-39-3a-a1-27-45-a9-a2-a8-fe-4d-77-b0-ca-2b-85-70-c6-c0-18-f7-10-57-b9-8f-7b-e7-e5-43-b8-0f-5c-6c-20-ef-59-2d-43-51-0e-ad-39-c6-e2-4f-80-30-20-5d-dd-7a-62-0c-58-c3-05-e5-4f-74-9f-f9-32-6b-ea-50-1c-98-c8-2f-1e-f7-42-9f-3d-ba-c4-e0-b6-e6-a5-ac-2f-12-2d-11-9d-34-f5-8e-da-9f-0c-fe-6a-72-43-9e-18-74-dd-a4-8a-16-6e-9e-9a-3d-87-49-da-47-07-23-f2-e0-ce-69-64-a3-e1-b9-46-ed-45-4c-53-a1-39-cd-e2-98-1d-59-f6-ec-c5-ce-51-56-bf-4c-cc-07-d3-19-dd-24-69-a9-69-c6-37-b1-60-d2-09-39-c4-a2-9c-e9-fc-c5-85-24-de-65-48-cd-e7-56-b1-b2-73-09-e7-b4-f2-2d-3e-4b-0c-46-bf-a1-c6-18-02-98-38-8b-db-5f-6d-fb-c4-57-8f-2f-24-62-5b-5c-b2-71-0a-82-68-34-2e-f4-7b		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:31:00 a. m. - 07/10/2025 07:31:00 p. m.	Índice: 427602263
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 01:30:21 a. m. - 07/10/2025 07:30:21 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	MARIA DEL PILAR GOMEZ ENRIQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 12:56:13 a. m. - 07/10/2025 06:56:13 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	12-d2-28-a7-b3-26-fc-71-c8-5a-11-68-72-c0-09-73-0b-b3-76-b4-af-5e-16-84-f9-bb-ce-a1-66-e2-47-77-d4-f7-9a-3e-7a-66-5b-61-d6-14-84-11-97-54-e3-50-52-0c-53-58-19-97-31-ed-a3-b5-b1-27-5c-ed-de-3c-7f-e7-85-7d-83-df-06-96-ac-1e-dc-e3-06-5b-c0-b3-bc-0d-2f-d7-3d-43-4c-41-f2-fe-cb-31-c0-67-2b-89-07-eb-34-f1-ba-c8-96-7e-00-8a-e0-72-a9-46-72-9e-a6-b8-6e-4e-c5-70-f8-55-9a-55-50-e6-b6-f1-c4-dc-0f-19-61-7a-9d-da-7e-ed-0e-d9-46-3f-20-a2-92-11-9d-3b-8a-f6-94-4f-12-f1-69-b9-3d-75-b9-70-fd-32-51-fa-3d-3f-2d-0d-e8-bd-8d-e7-3f-2b-f1-c2-8b-9d-36-d9-99-05-90-16-da-cf-51-1b-52-9b-b4-9a-c1-b3-61-f0-64-58-42-10-ab-f4-cf-e4-b0-97-d2-c1-ee-51-b4-eb-3f-6b-67-d0-f0-ec-bc-d6-a0-cf-3d-22-22-cc-f7-a5-cb-94-1d-1b-6e-bd-c2-39-01-b8-bc-56-47-0c-e3-ab-60-b7-49-b3-17-73-09-f2-81-4e-5b-27-a4-9b		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 12:58:17 a. m. - 07/10/2025 06:58:17 p. m.	Índice: 427598000
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 12:57:38 a. m. - 07/10/2025 06:57:38 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA			
Nombre Firmante:	JHOANNA ESCARLETT LEON LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.75	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 04:27:32 a. m. - 07/10/2025 10:27:32 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	bb-3d-99-aa-4a-10-ba-43-11-db-66-24-94-86-49-ea-ec-22-ae-c8-55-29-6c-4e-f8-cb-17-3a-2f-4d-b3-71-74-6f-6b-ce-75-da-53-fe-8c-01-e5-78-3b-4f-6a-9e-12-6a-58-5b-ca-1d-7c-dc-92-43-a7-a3-bf-55-79-8b-cd-69-88-56-78-e1-4d-54-e1-54-ec-59-5d-d5-92-91-90-0d-eb-74-00-74-a9-50-e6-77-27-7f-16-6d-6d-b2-5e-b5-01-5d-39-17-d9-7a-56-96-d4-93-93-80-98-4a-c3-b6-d1-a2-25-e4-5c-c0-18-86-78-d0-f4-dd-f6-26-34-e6-bc-e4-fe-6b-ac-0c-de-a6-f9-93-07-5a-8b-04-1b-9a-a8-44-2a-11-00-bc-f6-50-8e-d3-59-04-d1-46-88-b7-96-06-d9-8c-5f-68-08-2c-9c-3a-76-c3-64-a0-19-26-6e-0a-d7-54-17-d7-cc-68-51-6f-5c-33-06-bd-bf-5a-b1-e5-81-c5-25-d5-d1-a8-4c-cc-b8-d1-63-e3-34-c7-e3-ee-3a-4d-b2-40-a2-b3-19-cd-75-2a-37-8b-64-87-db-eb-53-e4-4b-56-37-93-c5-5c-68-bc-ad-bc-76-52-a5-02-30-9e-91-df-a9-d1-b1-f6-12-1f-02		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha	08/10/2025 04:29:36 a. m. -	Índice: 427617136
Fecha	08/10/2025 04:28:35 a. m. -	

(UTC/CDMX):	07/10/2025 10:29:36 p. m.	(UTC/CDMX):	07/10/2025 10:28:35 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 04:28:56 a. m. -
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	07/10/2025 10:28:56 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638954729155928183	Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ROLANDO FORTINO ALCANTAR ROJAS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2c	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 12:36:35 p. m. - 08/10/2025 06:36:35 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2f-67-4e-9a-48-7e-f6-b1-45-1d-f9-87-4b-37-84-3c-84-3b-bb-58-ef-f7-51-0d-04-d9-92-b3-62-17-f0-8b-cd-e8-1c-41-e5-c1-bc-15-30-32-69-46-78-8f-a8-e4-ac-0a-db-df-ba-c7-ef-73-a4-eb-f6-cb-0d-56-4b-f0-02-82-91-c8-83-b0-9b-9a-29-d5-ab-bf-6e-51-98-1f-9c-a8-38-89-4e-35-37-0c-38-e1-0f-be-95-b4-f8-9f-e4-5d-bc-ca-92-8f-b0-45-ab-74-e8-b2-b1-1d-d2-2c-e4-d9-e2-82-30-73-dd-1b-ce-e4-73-ae-1f-99-32-25-c9-43-16-f2-48-2f-70-fb-56-d8-e0-31-28-5d-86-e7-4e-74-48-25-7f-0f-4c-e4-aa-f2-2a-86-af-4c-ab-d7-65-9a-04-73-3b-18-ee-67-1b-99-cd-14-d9-61-91-27-a0-b4-e8-48-ae-42-10-15-11-4b-5e-8f-05-b8-26-44-52-0e-34-d9-8e-24-bc-f2-dd-4d-02-35-71-17-53-3a-92-0c-3f-3d-4b-af-9e-06-86-ac-86-b5-4d-99-f7-58-80-c6-e0-56-31-96-52-bf-6c-54-95-86-d8-20-84-02-7d-5c-ea-13-65-a2-7a-6d-d9-09-4f-a0-6c-0b-ba-dc		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 12:38:38 p. m. - 08/10/2025 06:38:38 a. m.	Índice:	427643311
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 12:37:57 p. m. - 08/10/2025 06:37:57 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Número de Serie:	2c
	Identificador de Respuesta TSP:		
	Datos Estampillados:		
	MNjN7ObIQSAvVwMFJcvYTxP6oIA=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	NOEMI MARQUEZ MARQUEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.57	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:56:02 a. m. - 07/10/2025 08:56:02 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	87-12-13-6a-08-10-aa-97-ef-9f-48-00-d1-f9-02-2a-57-14-79-e1-0c-55-e7-cf-b2-b0-1a-d0-ea-94-67-1c-b2-e5-9c-f0-c7-43-c9-e3-f3-c0-80-d7-21-ae-57-91-7b-f3-63-f3-a4-b6-ac-ae-23-55-27-de-c5-51-51-eb-d9-2c-3e-f3-6b-4b-11-6c-4c-3e-7f-91-4f-99-75-a0-02-7a-71-ef-78-0e-4e-8a-02-7c-1e-e5-fa-c3-35-ef-3c-01-b6-f6-ea-40-c9-05-4c-68-c6-04-6e-09-29-88-07-b1-43-3d-1e-8b-4d-68-06-c8-6a-ab-fc-10-db-79-60-67-16-07-87-ca-ed-f9-1b-86-9b-3c-14-03-ab-94-20-29-68-e6-82-d8-63-84-b1-da-5a-2a-d3-30-58-4a-68-17-2c-24-d0-78-7b-db-1d-c5-ac-68-66-89-3d-35-88-1e-5c-c3-b1-db-68-82-71-79-fe-3c-33-7c-8f-42-3c-06-1d-79-2c-30-d7-c1-ad-95-2d-98-d7-48-70-ed-37-33-da-63-57-e9-70-a0-91-eb-58-ea-1c-b7-94-47-cc-4c-31-b9-c9-a9-23-14-ba-6b-6f-cf-65-0a-26-f9-ad-9f-f9-02-36-60-68-ed-36-e6-de-2a-3d-ca-e4-99		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:58:06 a. m. - 07/10/2025 08:58:06 p. m.	Índice:	427611018
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:57:26 a. m. - 07/10/2025 08:57:26 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Número de Serie:	2c
	Identificador de Respuesta TSP:		
	Datos Estampillados:		
	wFez4FZkdzFQJIXfrb7EXbd1mUs=		

• Firma Electrónica Certificada •

FIRMA

Nombre Firmante:	YESENIA ROJAS CERVANTES	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.21	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:10:55 a. m. - 07/10/2025 08:10:55 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	17-39-6c-e4-b5-11-12-b6-40-ee-61-ae-5d-3e-79-41-15-24-28-d4-15-43-28-1d-fc-ff-62-d9-22-a4-2b-de-60-47-30-18-70-b7-c8-6e-34-5e-6f-ed-6f-b1-64-bb-ef-7b-b4-9f-9b-67-35-25-f7-6d-59-9c-e0-12-2d-b5-f5-b1-1e-5a-f7-d0-e1-5f-ce-11-ee-d5-3f-5c-3e-be-7d-05-2e-2e-66-da-39-d5-48-b4-63-19-23-cb-6b-92-46-26-c0-40-72-c0-e8-66-42-67-e4-60-a4-09-2a-bf-02-6f-ad-e2-25-58-a3-56-df-5a-87-39-ea-1b-8b-4f-9a-58-5c-7e-6d-ad-25-8e-0d-6d-a5-f9-8e-3e-84-61-66-ba-61-e1-ad-44-66-ef-94-e2-d9-7e-2f-21-f7-9b-a2-03-7b-46-93-5c-e8-28-ad-83-c9-cd-75-1a-1f-cb-76-2c-27-75-71-48-1d-31-8f-b7-56-48-cd-4e-69-d2-ce-62-cc-cd-cf-10-92-ee-c2-60-eb-94-62-4c-47-78-e8-bd-66-f1-d3-6d-0d-d1-f1-00-e8-ea-0d-68-e7-d5-32-82-c5-23-b6-2e-47-6c-00-aa-03-38-f1-4f-64-31-ba-02-cd-84-5e-da-37-57-72-1c-a6-1e-b6-33-b3-0f		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:12:59 a. m. - 07/10/2025 08:12:59 p. m.	Índice: 427607293
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 02:12:19 a. m. - 07/10/2025 08:12:19 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Número de Serie: 2c
	Identificador de Respuesta TSP: 638954647182761011 Datos Estampillados: /eWULRRx6Ck/RCi94+S3RmHU/yo=	

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JOSE ERANDI BERMUDEZ MENDEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.12	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:45:08 a. m. - 07/10/2025 08:45:08 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2a-f3-bf-68-80-c3-0c-a3-2d-19-b4-d1-c9-81-10-58-3f-c5-6c-3d-90-6b-67-b4-d7-e7-b5-3b-c0-c6-93-55-0c-d0-70-66-13-60-07-f0-5d-b9-ea-53-ef-9a-c2-3b-d2-b7-7d-7f-2f-c0-59-8d-89-5d-8b-bc-ab-34-af-9e-0a-c3-f4-21-4b-2b-0f-d0-bb-a5-c4-19-11-85-f7-7e-9a-b7-14-09-be-4b-de-10-e0-4c-55-fe-40-32-a5-0c-da-fe-c6-0b-53-34-86-fa-86-a6-23-e3-ea-89-b0-fa-e5-c2-67-4a-c9-ac-e2-73-9e-6a-d7-44-4e-f4-84-83-aa-fa-e9-7d-40-94-47-37-05-ad-00-e1-0e-e1-17-9f-58-70-3c-7a-dc-83-b8-4d-21-e4-ed-87-09-85-aa-7c-36-b9-69-7f-8d-ff-56-75-47-ca-53-d0-21-5b-68-22-87-70-e4-c2-53-bf-90-6d-4d-05-5a-b1-73-04-fa-84-ca-d5-16-10-8d-8a-7a-0f-65-a8-39-99-3c-aa-3e-35-39-2e-ec-6e-ce-4b-a4-c0-c8-a9-a9-c8-57-95-e9-9b-d0-2a-67-78-04-69-bd-d1-0c-bb-81-2e-97-de-93-5f-52-da-96-81-87-b9-27-35-1c-bf-ad-a4-a2-92-50-13		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:47:12 a. m. - 07/10/2025 08:47:12 p. m.	Índice: 427610111
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Fecha (UTC/CDMX): 08/10/2025 02:46:32 a. m. - 07/10/2025 08:46:32 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Número de Serie: 2c
	Identificador de Respuesta TSP: 638954667715115359 Datos Estampillados: Q+OpjBqZAyvtNCPwICz4nKzFu8U=	

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JORGE ARTURO ESPADAS GALVAN	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:14:08 a. m. - 07/10/2025 07:14:08 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0c-80-03-cb-7c-ed-e2-de-2c-5a-84-8e-b1-a7-b8-ea-17-99-36-e9-f3-fa-10-49-91-1d-ee-6b-99-ff-e7-cd-fa-15-49-25-9f-0a-f4-c0-a3-e8-ac-b3-1d-96-		

2d-1c-4c-73-4d-65-ac-d4-4f-1c-c3-aa-c5-83-a2-5b-d6-90-bb-23-06-7a-5a-5c-5c-0e-f1-47-95-e0-17-60-15-32-b4-b6-84-90-9e-9e-f6-86-c2-6c-ab-9d-43-b5-47-66-35-bc-1e-d6-07-cb-0d-54-79-4d-72-e9-f2-75-75-fb-84-69-ab-9c-f8-86-37-98-59-28-41-6a-79-73-4e-81-a7-46-08-f8-b5-d4-f1-9e-17-78-ed-b8-71-df-f5-dc-aa-90-a1-47-c3-ec-e4-b5-80-97-2a-f7-c3-ee-e5-d0-84-9f-a2-78-87-e5-de-d6-b6-64-e0-18-5c-b3-01-ff-da-e2-0c-ac-18-7e-e4-52-f5-d2-9b-8c-85-47-65-0e-c8-c9-ba-25-94-5d-f5-ba-01-03-49-bb-cb-32-ae-7f-e3-e0-5b-7d-a-02-09-83-15-15-6d-bf-3c-bd-0b-11-35-12-4d-41-2a-73-1b-38-b4-76-94-80-a9-28-68-8b-df-2c-bc-8f-fb-23-ce-95-eb-36-4c-93-98-b7-d4-ee

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:16:12 a. m. - 07/10/2025 07:16:12 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:15:11 a. m. - 07/10/2025 07:15:11 p. m.	Índice:	427600536
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:15:32 a. m. - 07/10/2025 07:15:32 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638954613117900017	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	eyW/+vyBGf0nyITdOEse7lbojTas=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	FRANCISCO JAVIER LUNA LOPEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.2b	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 12:31:52 a. m. - 07/10/2025 06:31:52 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	60-c3-28-82-82-6b-4b-ff-e6-9c-d4-51-7f-c8-88-1e-38-19-aa-f0-c8-e8-e0-6e-58-35-3c-18-4f-30-32-b8-7b-b5-d8-c9-90-52-d1-a9-39-9e-d2-49-6e-a0-21-4f-5d-c0-b9-07-b8-51-bc-85-ca-da-8f-f9-eb-91-f4-ab-58-e6-39-07-32-2b-82-28-1d-0c-a6-84-9a-69-53-d5-40-96-b4-d7-78-a9-3b-2d-f0-c7-a7-1a-1e-4d-89-d3-f3-e8-e2-7d-d5-f6-c3-d5-2d-b3-30-4a-9c-68-5d-07-26-ea-f7-50-99-99-10-8e-85-e0-7f-c6-62-07-02-5c-9a-8b-b4-44-a7-d1-ac-4f-d4-61-a5-2b-00-89-13-15-66-40-f5-a1-7b-f6-f6-67-54-9d-ce-1d-b0-4b-e9-ee-1c-29-5e-47-5e-15-1c-bb-04-1f-12-ed-b7-1b-57-a8-05-73-e1-b5-bf-38-fd-84-0e-01-dc-5e-9f-75-f3-de-e6-a6-6a-a8-af-3a-cb-06-e1-52-9d-0b-d1-28-e7-04-cc-e3-82-af-af-ca-d2-86-f8-bb-14-fa-1e-cf-4d-2c-b5-17-4a-99-3f-ee-fa-90-e4-71-de-ba-f8-8a-09-f1-4c-ba-84-5b-f8-7c-38-b0-50-7b-e3-fe-70-e3-c1		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 12:33:56 a. m. - 07/10/2025 06:33:56 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 12:32:55 a. m. - 07/10/2025 06:32:55 p. m.	Índice:	427592753
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 12:33:17 a. m. - 07/10/2025 06:33:17 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638954587758355584	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	dLZKAbPQAGREOjkORMqp3il1Zyg=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	SUSANA BERMUDEZ CANO	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.b0	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:02:49 a. m. - 07/10/2025 08:02:49 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	65-58-0e-9c-20-a3-69-d0-fc-86-a7-71-93-69-b6-60-dd-1c-cb-e5-1d-8e-16-ac-0b-21-3b-8e-55-e0-9e-e1-94-66-bf-cc-f4-12-07-69-c2-28-4d-73-4e-ae-a0-6c-67-bf-d0-7b-1a-83-9e-57-fc-f9-d9-16-3b-c3-63-23-c7-48-57-74-10-8b-0e-6f-68-81-ae-6a-e4-98-19-e9-c5-1c-ee-fd-40-4f-c1-23-94-36-bd-29-3a-74-a6-a4-7e-d5-13-44-f2-ec-80-dd-ac-56-a8-cc-eb-03-1c-b3-15-a8-b7-f5-bc-7d-91-19-df-49-6e-0d-40-0d-7e-3f-4c-6d-96-f5-cd-08-ac-1b-96-ac-95-63-20-a4-9a-b2-aa-95-48-11-de-41-59-b3-af-52-3c-43-8d-82-30-62-49-7b-c4-d1-6d-71-c7-3c-fc-ce-fc-11-cb-b5-73-3a-af-a2-0b-68-87-38-1e-3c-d4-c1-6e-a7-2e-75-cb-d5-fb-ff-64-1f-04-2a-75-cd-3e-65-52-16-03-39-8a-f9-d2-d9-57-1b-a6-f7-aa-2e-7b-82-86-03-56-89-d4-16-ea-c8-3e-64-05-24-c7-7e-16-b3-40-ac-86-32-68-bb-fc-1b-46-a7-8a-1b-d0-86-2e-ef-49-0a-cb-15-8c		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:04:54 a. m. - 07/10/2025 08:04:54 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:03:53 a. m. - 07/10/2025 08:03:53 p. m.	Índice:	427606558
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:04:14 a. m. - 07/10/2025 08:04:14 p. m.
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151

Respondedor: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP: Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638954642333383853
Datos Estampillados: R3iQrtjDWmaYQLIm7sQ2KrGs3SQ=

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	JUAN CARLOS ROMERO HICKS	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.39	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:37:05 a. m. - 07/10/2025 08:37:05 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	9d-20-d8-58-0c-64-21-41-ce-08-60-f1-4e-0c-9d-1e-ee-88-c5-64-5e-74-f8-01-23-ac-23-c5-51-28-fc-5f-c0-a4-be-eb-aa-03-ca-6b-2f-2d-b7-8b-29-18-95-0d-41-e1-c1-ad-10-39-b5-df-33-56-20-b9-8f-ac-8e-e8-70-24-0c-ab-33-e2-47-fc-80-9c-b6-ad-e7-47-8c-e8-7c-c0-20-c2-ae-77-89-5c-2e-30-2a-e2-7a-ce-f7-69-ae-9f-66-f9-bb-94-ae-2f-b4-53-7d-30-f7-63-f9-d7-d6-92-33-3c-ea-9d-54-30-f2-d9-ff-00-8c-cb-bf-8c-b3-80-04-37-c7-c7-6b-e4-3b-d8-0a-03-2a-fd-b8-63-56-0f-e5-fb-3b-29-ba-72-2d-95-b8-5e-52-cb-53-39-24-c6-2e-30-45-cd-c0-5-10-0c-fd-e5-4b-4c-a0-f9-92-0d-61-95-22-25-d1-63-0b-d7-05-51-06-8e-e7-aa-d3-43-5a-b1-4f-dd-78-4a-c7-c1-a6-92-13-1b-a1-cf-1d-5f-57-7d-b2-d5-8d-91-6d-73-d1-25-4a-b4-3b-fc-a4-3f-e4-7c-cb-7c-94-f7-b8-8b-31-f8-9a-4f-16-23-b7-3e-d1-92-0a-fb-47-ac-ec-50-32-71-d0-db-97-ee		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:39:09 a. m. - 07/10/2025 08:39:09 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:38:09 a. m. - 07/10/2025 08:38:09 p. m.	Índice:	427609310
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:38:30 a. m. - 07/10/2025 08:38:30 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638954662891832104	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	fOsmkoJMKVgCSDzdoY2tlgarwSc=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	VICTOR MANUEL ZANELLA HUERTA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.09.b8	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 03:43:34 a. m. - 07/10/2025 09:43:34 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	63-57-7e-a6-dd-6c-45-95-c2-27-e2-ee-7a-78-6e-dc-a8-84-9b-f4-4f-a9-2d-f7-b8-a8-4f-dd-d0-32-63-b4-6f-55-8a-4a-40-8e-30-19-95-86-d7-6d-a5-d2-a1-42-1c-12-ee-f8-48-0d-a0-6a-66-57-28-f9-54-ab-81-ca-0e-7c-96-5a-72-e7-5e-a3-ef-42-de-f7-6c-3e-6d-74-40-18-ca-9e-d0-1b-72-0e-77-45-14-97-11-47-3a-e3-55-a8-b9-80-56-6d-66-aa-38-80-5d-b6-1d-96-2b-be-f5-f4-da-71-df-a7-c8-59-ee-d3-72-57-5d-75-5a-48-fd-16-b0-f0-5b-c8-94-a9-2b-32-75-1d-bd-fc-43-54-6a-1b-e4-ce-1e-9b-0d-09-8e-bf-7f-87-00-d5-bc-e6-36-c7-9e-2b-05-1c-15-8c-5c-e5-96-fc-89-65-86-39-75-db-26-c3-4d-d6-68-da-50-3c-ac-0c-a2-e3-cc-c1-d8-68-42-a1-f2-80-72-13-e0-d0-61-e9-00-a2-a9-20-02-14-da-26-2d-e5-65-3a-e1-fb-9a-33-b3-c6-2b-d2-1a-c0-76-42-52-9b-53-3f-af-d4-dc-8d-42-c0-18-d7-33-cf-d3-ba-fd-a5-27-89-e3-98-a1-b8-ba-54-8c-6b		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 03:45:38 a. m. - 07/10/2025 09:45:38 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 03:44:38 a. m. - 07/10/2025 09:44:38 p. m.	Índice:	427614112
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 03:44:59 a. m. - 07/10/2025 09:44:59 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638954702783414710	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	5Z3XVKAHeDQlo3PDmXB6FenRIFE=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	ANA MARIA ESQUIVEL ARRONA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.0f	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:05:19 a. m. - 07/10/2025 07:05:19 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	2d-18-94-92-10-bd-19-a5-a4-83-76-14-c4-60-7d-9c-ff-9c-45-d5-d5-b0-77-3a-4f-4c-5c-1a-a8-2c-c4-af-b3-1e-2b-52-db-32-3e-78-14-b7-e8-45-48-de-b6-8e-c4-10-55-35-53-a9-0e-1c-a4-0c-16-6e-20-47-4b-f5-a9-f0-08-8e-7f-5e-5a-91-15-6c-e5-42-be-eb-13-e5-b2-0c-9f-aa-5d-33-b5-63-07-9a-78-9f-7b-b7-85-11-d7-9b-64-92-98-1c-83-23-15-e6-a7-8b-f8-05-7e-83-4d-aa-f4-4c-17-76-66-60-70-7c-3d-98-66-41-ad-24-53-07-ee-28-14-62-78-cb-f5-f2-d6-2a-de-ae-50-36-4e-d2-a9-b1-5b-cf-e1-17-d1-7e-11-18-4c-4e-9b-3d-40-33-88-b0-b0-fd-09-75-56-ab-d2-5d-57-c7-76-21-4a-a3-24-ca-ba-e7-ac-7e-67-4a-a1-4d-ad-b6-e7-e6-d4-42-9b-53-91-4a-89-24-b6-24-a6-c3-5c-2a-4b-27-88-ae-47-1d-ea-28-4d-45-12-85-8a-3e-7e-7b-26-c5-7c-8b-f7-1a-76-a2-17-51-10-73-a2-f2-60-51-55-0f-bd-39-c4-d2-1d-68-09-32-13-cd-ed-62-65-4a-64-41		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:07:24 a. m. - 07/10/2025 07:07:24 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 01:06:23 a. m. - 07/10/2025 07:06:23 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638954607838053396
		Datos Estampillados:	0+duBk3fRfVGAa3ZmS2yic0XDy8=

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.0a.11	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:12:30 a. m. - 07/10/2025 08:12:30 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	22-e7-e4-8d-8b-54-2a-cb-a3-28-c8-32-d0-10-58-7b-be-95-bf-34-15-0c-b0-16-f6-ab-4d-69-02-dc-9c-ac-03-8d-dd-5d-42-db-ec-dd-77-cd-73-d1-ae-71-41-dd-0a-1b-23-8a-a3-b7-0a-c2-4f-db-f8-28-19-d6-c2-05-17-49-73-84-8c-68-68-bf-8c-7b-34-bc-0d-82-2c-61-0d-be-ae-5e-0d-32-ad-ab-54-74-d6-0d-26-a2-d9-5a-7c-d0-26-d1-d4-b6-1f-34-8d-2d-30-87-b6-9b-b0-e8-74-a9-24-28-8b-e8-ae-c4-9a-51-9f-2a-90-bb-71-e6-6f-3f-89-9f-fa-ec-d8-b0-00-61-a7-84-5f-96-63-ec-2c-28-35-5a-fe-e4-8a-34-1f-56-65-b2-cb-1b-01-05-86-c0-83-d5-73-7e-da-f3-62-e4-b2-01-5d-fe-52-8d-28-86-e5-36-26-0a-47-b1-3c-b4-bb-bd-8b-c2-6e-26-fc-59-67-c1-fb-dc-a2-0e-0b-98-70-bb-c2-44-f6-e3-6a-28-31-4d-74-f8-e4-60-d6-ad-18-f0-f4-7a-94-76-ac-dc-62-39-b5-86-fe-6c-6b-04-73-9e-b0-b2-f4-d4-a4-13-32-0e-a8-3b-48-f2-4b-ba-cd-98-cb-05-a7		

OCSP	TSP	CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:14:34 a. m. - 07/10/2025 08:14:34 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	08/10/2025 02:13:33 a. m. - 07/10/2025 08:13:33 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638954648132917781
		Datos Estampillados:	pmJPLp+kGlrkxkODkoTqoX57/hs=

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato